



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 066-2023

Tacna, 27 ENE. 2023

VISTOS:

La solicitud de fecha 18 de enero del 2023 con ID 4898, presentado por los contrayentes Don RAMON JOSE SERRANO GOMEZ y Doña PATRICIA BEATRIZ KOC MEZA, sobre dispensa de publicación del Edicto Matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto de fecha 18 de enero del 2023 – ID 4898, los contrayentes Don RAMON JOSE SERRANO GOMEZ y Doña PATRICIA BEATRIZ KOC MEZA, solicitan Dispensa de Edicto Matrimonial, debido a que tienen programado viaje a la ciudad de Lima, en fecha 29 de enero 2023; motivo por el cual, solicitan la dispensa de publicación de Edicto Matrimonial (un día); toda vez que los administrados han cumplido con efectuar la publicación correspondiente en fecha 17 de enero del 2023, y de acuerdo al TUPA Institucional vigente, el octavo día hábil de publicación se cumple el 30 de enero 2023, para cuyo efecto anexan al presente los boletos de viaje respectivos; solicitando que la celebración de matrimonio civil se realice el sábado 28 de enero 2023;

Que, conforme lo establecen los Artículos 250° y 252° del Código Civil, el Alcalde anuncia el matrimonio mediante Edicto que se publicará una vez en periódico, pudiendo dispensar la publicación de los avisos, si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del texto legal indicado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias; contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPENSAR a Don RAMON JOSE SERRANO GOMEZ y Doña PATRICIA BEATRIZ KOC MEZA, de la publicación del Edicto Matrimonial (01 día), para la realización del matrimonio civil a llevase a cabo el día 28 de enero del 2023; siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes, en caso de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de matrimonio civil, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, a la Registradora Civil Sra. ELSA ALICIA YUFRA AGUILAR, para la celebración del presente Matrimonio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



PMGB./JLP./eaya.
c.c. GDES.
OGACyGD.
UGRC.
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl(R) PNP PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE